



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el 26 de septiembre de 2018, se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Toledo para el año 2018, en los siguientes términos:

#### “3. OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018.

Con fecha 4 de julio de 2018 se publicó en el BOE número 161 la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. A su vez, en la Mesa General de Negociación del 3 de julio de 2018 se negoció con la representación del personal la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2018.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada del Área de Hacienda y Régimen Interior a la vista de los informes emitidos al respecto por el Servicio de Régimen Interior y de la Intervención General municipal en el proceso de fiscalización del gasto (Rfª. nº 3376); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopta acuerdo en el siguiente sentido:

“Se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Toledo para el año 2018, en los términos siguientes:

**Primero:** Aprobación de la oferta de empleo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2018.

**Segundo:** Plazas ofertadas. Atendiendo a las necesidades de recursos humanos y a las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, la oferta de empleo público comprende las siguientes plazas:

#### I. PLAZAS SUJETAS A PROCESOS DE COBERTURA ORDINARIOS.

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

###### A.1. Acceso Libre:

- 5 plazas de Policía Local (AE/C1).
- 2 plazas de Auxiliar Administrativo (AG/C2).

###### A.2. Promoción interna:

- 1 Suboficial del Servicio de Prevención y extinción de incendios (AE/A2-C1).
- 1 Subinspector de la Policía Local (A2).
- 1 Oficial de la Policía Local (C1).
- 1 plaza de Administrativo (C1).
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo (AG/C2).

###### A.3. Acceso de personas con discapacidad:

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo (AG/C2).

##### B) PERSONAL LABORAL.

###### B.1. Acceso Libre:

- 1 plaza de Trabajador Social (A2).
- 1 plaza de Ayudante de Carpintería (E).
- 1 plaza de Ordenanza (E).

###### B.2) Promoción interna:

- 4 plazas de Educador Social (A2).
- 1 Capataz Parque Móvil y Talleres (C1)
- 1 plaza de Jefe de Grupo de Electricidad (C2)
- 1 plaza de Oficial de Carpintería (C2).
- 1 plaza de Oficial de Jardinería (C2).

###### B.3. Acceso de personas con discapacidad:

- 1 plaza de Ordenanza (E).



## II. PLAZAS SUJETAS A PROCESOS ESPECÍFICOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

### A) PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1 Técnico de Gestión Patrimonial (Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico) (AE/A2).
- 1 Técnico de Sanidad Ambiental (Diplomado en Farmacia, etc.) (AE/A2).
- 1 Informador Juvenil (AE/C1).
- 2 plazas de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (AE/C1).
- 11 plazas de Bombero-Conductor (AE/C2).
- 3 plazas de Auxiliar Administrativo (AG/C2).
- 3 plazas de Subalterno (AG/E).

### B) PERSONAL LABORAL.

- 2 plazas de Psicólogo (A1).
- 1 plaza de Asesor jurídico (A1).
- 1 plaza de Técnico de Empleo (A2).
- 1 plaza de Técnico de Recursos Sociales (A2).
- 5 plazas de Trabajador Social (A2).
- 7 plazas de Educador/Cuidador (C1).
- 1 Técnico de Consumo OMIC (C1).
- 3 plazas de Animador Sociocultural (C2).
- 2 plazas de Profesor de Idiomas (A2).
- 2 plazas de Conductor (C2).
- 1 plaza de Oficial de Cementerio (C2).
- 1 plaza de Ayudante de Cementerio (E).
- 3 plazas de Peón (E).
- 2 plazas de Ordenanza (E)
- 1 plaza de Limpiadora (E)

#### B.1) Acceso de personas con discapacidad.

- 1 plaza de Ayudante de Jardines (E).
- 1 plaza de Ordenanza (E).

**Tercero:** Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos. En la convocatoria de los procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:

A) En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes, proporcionales y justificados, en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal; en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

A) En el desarrollo de los procesos selectivos podrá simultanearse la realización de las pruebas de los diferentes procesos, con independencia de que hubieran sido convocados por el sistema ordinario, promoción interna o específico de consolidación de empleo temporal. Así mismo, podrá determinarse la acumulación en una convocatoria única de las plazas ofertadas por los sistemas ordinario y específico de consolidación de empleo temporal dentro de un mismo cuerpo y escala o categoría profesional.

B) Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo Público podrán establecer la conservación voluntaria de la nota de los ejercicios o pruebas selectivas, siempre que superen el 60% de la calificación máxima prevista o, en su caso, la calificación de APTO. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre que el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios o pruebas sean idénticos, a salvo de las actualizaciones normativas precisas.

C) Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

D) En los procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas de preguntas de respuestas alternativas la plantilla correctora provisional de las mismas se publicarán en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde la finalización de la prueba.

E) Las convocatorias de los procesos selectivos, conjuntamente con sus bases, se publicarán en los boletines oficiales correspondientes y en la página web del Ayuntamiento.

**Cuarto:** Sistema ordinario de cobertura. Los procesos selectivos sujetos al sistema de cobertura ordinario se desarrollarán por el procedimiento de oposición.

**Quinto:** Sistema específico de acceso para las personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, se reservará el 7% de las plazas ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

2. Las plazas reservadas a personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas convocadas por los sistemas ordinario o de estabilización del empleo temporal, en su caso, garantizándose el carácter individual de los procesos. Cuando alguno de los aspirantes que se hubiera presentado por el cupo de reserva de discapacitados superase la fase de oposición y no hubiera obtenido plaza por el referido cupo, siendo su puntuación en la misma superior a la obtenida por otros aspirantes de los sistema de acceso ordinario o de estabilización del empleo temporal, será incluido por su orden de puntuación en el sistema que corresponda.

3. Para asegurar su participación en los procesos selectivos en condiciones de igualdad, en las pruebas selectivas se establecerán para la personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica, en la solicitud de participación. A tales efectos, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas. En esta materia se estará a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

4. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con discapacidad las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

**Sexto:** Sistema específico de promoción interna. Los procesos selectivos por el sistema específico de promoción interna se convocarán por el procedimiento de concurso oposición. En ellos se valorarán como mérito en la fase de concurso, entre otros posibles, los servicios prestados en las Administraciones Públicas. Las plazas no cubiertas en su caso por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema ordinario.

**Séptimo:** Sistema específico de estabilización de empleo temporal. Los procesos selectivos sujetos al sistema específico de estabilización de empleo temporal se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición. En la fase de concurso se valorarán como mérito, entre otros posibles, los servicios prestados en las Administraciones Públicas, valorándose, gradual y diferenciadamente, la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de los puestos de trabajo objeto de convocatoria."

Toledo, 28 de septiembre de 2018.–El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-4769